



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTMANETO DE EDUCACION



DECRETO ALCALDICO N° 0662

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

08 JUL 2025

VISTOS:

1. El contrato de trabajo individual por reemplazo de fecha 27 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco Depto. de Educación RUT 69.250.602-2 y doña Yolanda Neira Zapata.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
6. El D. A. N°1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
7. La L.M. Folio N° 21666120-6, presentada por doña Ana Constanzo Quezada.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°280/01.07.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reemplazar a la Auxiliar de Servicios Menores del Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco Doña Ana Constanzo Quezada, quien hace uso de Licencias Médicas.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo por Reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña **YOLANDA DE LAS MARIA NEIRA ZAPATA, RUT N.º** , nacida el , domiciliada en I la ciudad y comuna de Trehuaco, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por doña Ana María Constanzo Quezada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 264.500.- (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos), según lo señalado en el artículo 3º del contrato de trabajo, el que regirá desde el 30 de junio de 2025 y hasta el término de las licencias médicas presentadas por la titular Sra. Ana Constanzo Quezada.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/MPR/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO





REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Trehuaco a 27 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, Cédula de Identidad N° ambos con domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, quien en adelante denominará "Empleador" y doña YOLANDA DE LAS MARIA NEIRA ZAPATA, RUT N.º 4, nacida el , domiciliada en , la ciudad y comuna de Trehuaco, en adelante "la trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual del Trabajo.

ARTICULO 1º: La trabajadora se compromete y obliga a cumplir la labor de Auxiliar de servicios menores, por motivo de reemplazo de Licencia Médica presentada por la Doña Ana María Constanzo Quezada, auxiliar de servicios menores del DAEM. Quedan comprendidas desde luego, en las labores contratadas, las actividades de colaboración que le sean asignadas por su superior.

ARTICULO 2º: La trabajadora desempeñará una jornada de 22 horas cronológicas en la tarde; obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTICULO 3º: La Trabajadora percibirá por su trabajo la suma de \$ 264.500.- (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos), pagaderos por mes vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo

ARTICULO 4º: La trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que se le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTICULO 5º: El empleador se compromete a otorgar a la trabajadora medio día permiso administrativo con goce de remuneraciones por mes trabajado, los que serán autorizados discrecionalmente por la Directora del Establecimiento, Jefe del DAEM, o quien lo subrogue mediante resolución fundada del empleador o su representante.

ARTICULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 30 de junio de 2025 y se mantendrá vigente hasta el término de la o las licencias médicas presentadas por la titular Srta. Ana María Constanzo Quezada, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador

YOLANDA NEIRA ZAPATA
RUT N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
ABRAHAM SEPULVEDA